



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que en este Despacho se tramita medio de control de NULIDAD SIMPLE bajo el N° 05001 33 33 017 2019 00158 00, promovido por el señor **CAMILO PINEDA CAÑAS**, contra el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual se admitió mediante providencia del 6 de mayo de 2019, en la que se pretende:

- “1. Se declare la nulidad de los artículos 540 a 544 del Acuerdo Municipal 048 de 2014.*
- 2. Se declare la nulidad del Acuerdo Municipal 050 de 2015 “por medio del cual se establece la política pública para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Medellín”.*
- 3. Se declare la nulidad del Decreto Municipal 2148 de 2015” por medio del cual, se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público, se fijan las retribuciones por su utilización, se crean la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público y Comité Técnico”.*
- 4. Se declare la nulidad del Decreto Municipal 522 de 2018 “por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 2148 de 2015”.*

Medellín, mayo 30 de 2019.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria